

el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de 15 de septiembre de 1981, debemos declarar y declaramos su conformidad con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de julio de 1987.-P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Miguel Angel Feito Hernández.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

19345 *ORDEN de 7 de julio de 1987 por la que se otorga a «Consultora Europea de Servicios, Sociedad Anónima», la calificación de Entidad reconocida para impartir cursos teórico-prácticos para la obtención de carnés profesionales de Instalador y de Mantenedor-Reparador para calefacción, climatización y agua caliente sanitaria.*

Vista la documentación presentada por «Consultora Europea de Servicios, Sociedad Anónima», al objeto de que sea calificada como Entidad reconocida por el Ministerio de Industria y Energía, para impartir los cursos teórico-prácticos para la obtención de carnés profesionales de Instalador y de Mantenedor-Reparador para calefacción, climatización y agua caliente sanitaria.

Cumplidos los trámites reglamentarios,

Este Ministerio, de conformidad con los apartados 25.2.1 y 25.2.2 de las Instrucciones Técnicas Complementarias IT.IC del Reglamento de Instalaciones de Calefacción, Climatización y Agua Caliente Sanitaria, aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de julio de 1981, y a propuesta de la Dirección General de la Energía, ha resuelto otorgar a «Consultora Europea de Servicios, Sociedad Anónima», la calificación de Entidad reconocida, al objeto de impartir los cursos teórico-prácticos para la obtención de carnés profesionales de Instalador y de Mantenedor-Reparador para calefacción, climatización y agua caliente sanitaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de julio de 1987.-P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Miguel Angel Feito Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

19346 *ORDEN de 7 de julio de 1987 por la que se otorga al Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Santander, Burgos y Palencia, la calificación de Entidad reconocida para impartir cursos teórico-prácticos, para la obtención de carnés profesionales de Instalador y de Mantenedor-Reparador, para calefacción, climatización y agua caliente sanitaria.*

Vista la documentación presentada por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Santander, Burgos y Palencia, al objeto de que sea calificada como Entidad reconocida por el Ministerio de Industria y Energía, para impartir los cursos teórico-prácticos para la obtención de los carnés profesionales de Instalador y de Mantenedor-Reparador, para calefacción, climatización y agua caliente sanitaria.

Cumplidos los trámites reglamentarios,

Este Ministerio, de conformidad con los apartados 25.2.1 y 25.2.2 de las Instrucciones Técnicas Complementarias IT.IC del Reglamento de Instalaciones de Calefacción, Climatización y Agua Caliente Sanitaria, aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de julio de 1981, y a propuesta de la Dirección General de la Energía, ha resuelto otorgar al Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Santander, Burgos y Palencia la calificación de Entidad reconocida, al objeto de impartir los cursos teórico-prácticos para la obtención de los carnés profesionales de Instalador y de Mantenedor-Reparador, para calefacción climatización y agua caliente sanitaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de julio de 1987.-P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Miguel Angel Feito Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

19347 *ORDEN de 7 de julio de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Granada en el recurso contencioso-administrativo número 523/1984, promovido por don José Manuel Navarro Pérez contra resolución de este Ministerio de 11 de abril de 1984.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 523/1984, interpuesto por don José Manuel Navarro Pérez contra resolución de este Ministerio de 11 de abril de 1984, sobre caducidad de los permisos de investigación denominados «Ampliación de prodigio número 30.719» y «Prodigio número 30.678», se ha dictado con fecha 30 de julio de 1986, por la Audiencia Territorial de Granada, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Procurador don Rafael García Veldecasas Ruiz, en la representación acreditada de don José Manuel Navarro Pérez, contra la resolución del Ministerio de Industria y Energía con fecha 11 de abril de 1984, debemos confirmarla y la confirmamos por ser ajustada a derecho; sin costas. Fírmese que sea esta sentencia y con testimonio de la misma devuélvase el expediente administrativo al centro de procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de julio de 1987.-P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Miguel Angel Feito Hernández.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

19348 *ORDEN de 23 de julio de 1987 por la que se modifican las condiciones para la concesión de beneficios de las Empresas «Juan Moreno Molina» y «Schwarz y Cia.», acogidas a la Orden de 28 de octubre de 1983.*

La Orden de 7 de diciembre de 1984 concedió a las Empresas «Juan Moreno Molina» y «Schwarz y Cia.» determinadas subvenciones que contempla la Orden de 28 de octubre de 1983, para financiar proyectos de desarrollo industrial en las islas Canarias, y señalaba las condiciones a que se obligaban las mismas para la efectividad de dicha subvención.

Solicitada por las Empresas beneficiarias la modificación de dicha Orden de concesión, en cuanto a la creación de los puestos de trabajo, y vistas las justificaciones alegadas,

Este Ministerio, a propuesta del Gobierno de Canarias, ha tenido a bien disponer:

Primero.-Modificar la Orden de 7 de diciembre de 1984, reduciendo los puestos de trabajo de la Empresa «Juan Moreno Molina», de doce a seis fijos, y de la Empresa «Schwarz y Cia.», de seis a uno de carácter fijo y cinco fijos discontinuos.

Segundo.-Mantener las subvenciones que a las citadas Empresas se les concedió en su día.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de julio de 1987.-P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Miguel Angel Feito Hernández.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

19349 *ORDEN de 17 de agosto de 1987 por la que se otorga a las Entidades «Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima» (ENDESA) e «Hidroeléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima» (HIDRUNA), que forman la «Asociación Nuclear Vandellós», el permiso de explotación provisional para la Central Nuclear de Vandellós II (Tarragona).*

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Tarragona, a instancia de las Entidades: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorçana, Sociedad Anónima» (ENHER), «Hidroeléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima» (HIDRUNA), «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, Sociedad Anónima» (SEGRE) y «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima» (FECSA), por el que solicitan el Permiso de